



27398-



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.294)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración la petición elevada por la Editorial Diario "La Capital S.A." por intermedio de la Subsecretaría de Gobierno, mediante la cual solicita que se designe con el nombre de Avenida "Diario La Capital" a la actualmente designada como Avenida de la Tradición, iniciativa que fuera aprobada favorablemente por la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos.

Se fundamenta el presente en propender a que perdure en la memoria colectiva de la comunidad rosarina el nombre de este importante medio de comunicación, que el último 15 de noviembre conmemoró sus 140 años. Cabe consignar que el Diario La Capital es el decano de la prensa argentina, fue fundado por Ovidio Lagos el 15 de noviembre de 1867 y desde sus páginas bregaba por que la ciudad de Rosario fuera declarada capital de la República. El motivo de designar a la avenida que se propone se debe a que la misma se encuentra ubicada en la zona céntrica de la ciudad, dentro de un Parque muy concurrido por familias, deportistas y turistas, lo que permitiría llevar a cabo actividades culturales y deportivas, señalando además que en dicho Parque funciona el Planetario Municipal, el Museo Experimental de Ciencias y el Observatorio Astronómico formando un único complejo.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "Avenida Diario La Capital" a la Av. de forma curva denominada actualmente como De la Tradición ubicada dentro del Parque Urquiza, hacia el Este de la calle Chacabuco, como prolongación de la calle Montevideo (en el extremo Sur), y de la Av. de la Libertad (en su extremo Norte).

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la repartición correspondiente, disponga la adecuada señalización de la avenida nominada.

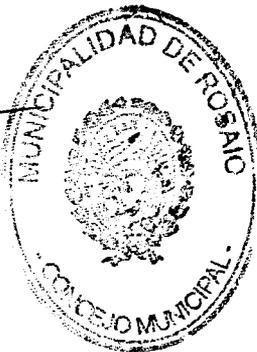
Art. 3°.- Deróganse la Ordenanza N° 6.486 y el Decreto N° 13.971, sancionados por este Concejo el día 27 de noviembre de 1997.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2008.-

2 M.
REALIZO
V. B.
COPIÓ

Sonia María Colacelli
Dra. Sonia María Colacelli
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Miguel Zamarrini
Cjal. Miguel Zamarrini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 25.398-C-2008.- ✓

Fojas 2 ✓

Ordenanza Nº 8.294/2008 ✓

Rosario, 25 de Julio de 2008.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la

Dirección General de Gobierno.

A.L.



LIC. ELEONORA SCAGLIOTTI
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal